

Convocatoria No. 23 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios

Modificación No. 1 del 23 de febrero de 2022

Consideraciones:

Consideraciones generales:

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financien con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
6. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.

7. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
8. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Que en sesión No. 12 del 22 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 60 del Acuerdo 12 del día 22 de diciembre de 2021 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 23 **Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
11. Que de conformidad con el numeral 15 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “*Modificaciones*” se determinó con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
12. Que en este sentido, y en atención a la causal No. 1 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.
13. Que se establece en los Términos de Referencia Generales numeral 3 – Mecanismos de participación-que:

“A continuación, se presenta los montos indicativos por departamento y los mecanismos de partición habilitados para cada uno de ellos.

Departamento	Mecanismo 1	Mecanismo 2	Mecanismo 3	Mecanismo 4	Monto Total por departamento
Amazonas	\$ 1.000.000.000,00				\$ 1.000.000.000,00
Arauca				\$ 1.526.750.133,00	\$ 1.526.750.133,00
Córdoba				\$ 3.959.214.102,00	\$ 3.959.214.102,00
Guainía		\$ 1.933.666.228,00			\$ 1.933.666.228,00
Guaviare				\$ 1.674.408.863,00	\$ 1.674.408.863,00
La Guajira			\$ 37.000.000.000,00		\$ 37.000.000.000,00
Vaupés	\$ 6.339.758.573,00	\$ 2.228.039.163,00		\$ 5.000.000.000,00	\$ 13.567.797.736,00
Vichada		\$ 2.468.701.874,00			\$ 2.468.701.874,00
Total	\$ 7.339.758.573,00	\$ 6.630.407.265,00	\$ 37.000.000.000,00	\$ 12.160.373.098,00	\$ 63.130.538.936,00

Consideraciones del mecanismo de participación 3

1. Que la convocatoria No. 23 **Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios, condiciones específicas para el mecanismo de participación 3: propuestas de proyecto para el fortalecimiento de infraestructura para la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología** que hace un llamado a las entidades del SNCTI a presentar propuestas de proyectos que estén orientadas a la creación o fortalecimiento de centros que permitan *Aportar al aumento de la competitividad en ciencia, tecnología e innovación del país, fortalezcan el sector productivo y contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.*
2. Que en el numeral 6, Duración y Financiación del documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3” de los Términos de referencia de la Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios, se determina que *las propuestas de proyecto deberán solicitar recursos por el monto indicativo establecido para el Departamento objeto de la propuesta.*

Departamento	Monto indicativo Mecanismo 3
La Guajira	\$37.000.000.000

3. Que en el numeral 6, Duración y Financiación del documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3” de los Términos de referencia de la Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios se contemplan las siguientes **ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE APOYO:**

ACTIVIDADES QUE SE APOYAN	B.1 FORTALECIMIENTO	B.2 CREACIÓN	B.3 CREACIÓN / FORTALECIMIENTO DE EBT
Adecuación de infraestructura y de equipamiento tecnológico.	✓	✓	
Contratación de recurso humano para el desarrollo de las actividades del proyecto.	✓	✓	✓
Vinculación de personal de alto nivel a nivel de maestría y doctorados	✓	✓	
Adquisición de materiales, insumos y equipos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo-eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.	✓	✓	✓
Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.	✓	✓	✓
Fortalecimiento de capacidades para la administración y gestión de la organización enmarcadas en los ejes misionales de la organización.	✓		✓
Movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de innovación acorde con las líneas definidas por la organización.	✓	✓	✓
Adquisición, adecuación y construcción de sistemas de información, plataformas o software necesarios para la ejecución del proyecto.	✓	✓	✓
Programas de entrenamientos relacionados con la transferencia de conocimiento y tecnología como valoración y negociación de tecnologías, validación de mercado, propiedad intelectual.	✓	✓	✓
Actividades para fortalecer capacidades en desarrollo de	✓	✓	✓

pruebas de concepto, prototipo, escala experimental.			
Participación en misiones tecnológicas y comerciales del personal vinculado al proyecto, relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.	✓	✓	✓
Actividades para fortalecer capacidades en Gestión de Propiedad intelectual.	✓		✓
Asesorías jurídicas, técnicas, comerciales y financieras.	✓	✓	✓
Gastos de protección de propiedad intelectual.	✓		✓
Diseño de marca o imagen comercial del producto, proceso o servicio relacionado con la aplicación de la tecnología a escalar o transferir	✓		✓
Diseño o validación del modelo de negocio o escalamiento productivo y comercial	✓		✓
Desarrollo del modelo de comercialización, de ventas o de crecimiento del negocio	✓		✓
Valoración económica de las tecnologías expresamente en términos monetarios	✓		✓

4. Que en el numeral 6, “Duración y Financiación” del documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3” de los Términos de referencia de la Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios, se encuentra, dentro de las **EXCLUSIONES DE APOYO** listadas, la siguiente: “Para la temática de “Creación de centros”, las propuestas que incluyan la adquisición de terrenos y construcción de infraestructura nueva deberán contemplar estos gastos como contrapartida”.
5. Que mediante correo electrónico del día 07 de febrero de 2022, la Gobernación del departamento de La Guajira, expresa la necesidad de dar alcance a la Demanda Territorial del Departamento: “Estrategia de CTel para el impulso de la productividad del tejido empresarial orientada a la creación y puesta en marcha de un centro de innovación que aporte al mejoramiento de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la gestión de la innovación”, señalando que:

“(...) el departamento de la Guajira en materia de Innovación se encuentra muy rezagado, como lo muestran los resultados del IDIC 2020 que lo ubican en la posición 28 de 31 en el Ranking nacional, en el puesto 26 en el subíndice de Insumo y en el puesto 31 en el subíndice de Resultados, con la peor razón de eficiencia en el país de 0,15; resulta necesario subsanar las importantes debilidades y limitaciones en la capacidad de transformar insumos en resultados de innovación principalmente en la producción de conocimiento y tecnología.

Así las cosas, y en el marco de una antigua y notoria ausencia de recursos, espacios y escenarios para generación de procesos sostenidos de innovación, articulación y transferencia de tecnología y conocimiento para el ecosistema empresarial del departamento, resulta necesario contar con nueva infraestructura que llene tales vacíos y abra la posibilidad de darle alcance a la iniciativa planteada en la citada demanda territorial (...).

(...) el CODECTI, con una visión amplia y clara de las debilidades y las necesidades del departamento, planteó una demanda territorial que invita a la generación de nueva infraestructura que aporte fortalezas y capacidades para albergar equipos, laboratorios y tecnologías de punta que le permitan a la población del departamento y a su tejido empresarial, ponerse a tono con los requerimientos y las necesidades del sector energético (...).

(...) Es claro que para dar respuesta a iniciativas como las sugeridas en el segundo alcance del Mecanismo 3 de la Convocatoria 23 de 2022, se requieren en muchos casos escenarios físicos y locaciones adecuadas y dispuestas que propicien y faciliten su desarrollo, situación que contrasta con la muy pobre oferta de lugares idóneos en el departamento de La Guajira para la creación de centros que permitan aportar al aumento de la competitividad en ciencia, tecnología e innovación, vigoricen el sector productivo y contribuyan a mejorar la calidad de vida de los guajiros. En este orden de ideas, se valida entonces la necesidad de poder financiar la construcción de nueva infraestructura que sirva de vehículo para el fortalecimiento del ecosistema empresarial local en un contexto de trabajo colaborativo (...).”

Para lo cual, el departamento de La Guajira solicitó:

- *Incluir la construcción de infraestructura nueva en la relación de actividades susceptibles de apoyo, en el literal 6 Duración y financiación - subtítulo Actividades Susceptibles de Apoyo.*
- *Retirar del literal 6 Duración y financiación - subtítulo Exclusiones de apoyo, la sexta exclusión, a saber: Para la temática de “Creación de centros”, las propuestas que incluyan la adquisición de terrenos y construcción de infraestructura nueva deberán contemplar estos gastos como contrapartida.*

6. Que en el numeral 8, Listado de demandas territoriales del documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3” de los Términos de referencia de la “Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios”, se definió que:

“Las propuestas presentadas en esta convocatoria deben atender al menos a una (1) de las demandas territoriales definidas por los CODECTI, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 2021-2022.

En ese sentido, a continuación, se presentan las demandas territoriales para este mecanismo de participación.

Departamento	Demanda Territorial
LA GUAJIRA	Estrategia de CTel para el impulso de la productividad del tejido empresarial orientada a la creación y puesta en marcha de un centro de innovación que aporte al mejoramiento de las capacidades para el desarrollo tecnológico y la gestión de la innovación.

7. Que el Departamento de Sucre, con fecha del 9 de febrero de 2022 remitió solicitud de asunto “Solicitud de inclusión de saldos del mecanismo 3 de la convocatoria 13 de 2021 en el mecanismo 3 de la Convocatoria 23 de 2022”, de la siguiente manera:

“(...) expresamos por medio de la presente nuestra intención de participar en la convocatoria 23 de 2022, para lo cual solicitamos de manera comedida se sirvan incluir en el mecanismo 3 de la convocatoria 23, la totalidad del saldo del mecanismo 3 de la convocatoria 13 de 2021 que no fue asignado toda vez que se halló desierto, a saber, la suma de nueve mil seiscientos seis millones quinientos seis mil ochocientos treinta y cinco pesos con cuarenta centavos M/Cte (9,606,506,835.43). (...)”

8. Que el Departamento del Cesar con fecha del 9 de febrero de 2022 remitió solicitud allegada vía correo electrónico con el asunto “traslado del recurso de la convocatoria #13 a la convocatoria #23 ” de la siguiente manera:

“El departamento del Cesar está interesado en trasladar todo el recurso destinado a la convocatoria #13 “conformación de un listado propuestas de proyecto elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios”, hacia la convocatoria #23 conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios. en el mecanismo de participación #3 Propuestas de proyectos para el fortalecimiento de infraestructura para para la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento y tecnología y los centros de ciencia. Este mecanismo de participación está dirigido a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, quienes se podrán presentar de manera individual o en alianza.”

9. Que con el fin de garantizar que los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología y la Innovación del Sistema General de Regalías cumplan con su destinación en el marco de las demandas territoriales planeadas por los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación se considera necesario modificar los numerales 6 y 8 del mecanismo de participación 3 de los Términos de referencia de la “Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento” para los territorios.

Consideraciones del mecanismo de participación 4:

1. Que la convocatoria No. 23 “**Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación,**

infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios”, adoptó las “*Condiciones específicas para el mecanismo de participación 4: Propuestas de proyecto orientadas en fomentar la apropiación social del conocimiento y el desarrollo de vocaciones, capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*”.

- Que en el numeral 6, “*Duración y Financiación*” del documento “*Condiciones específicas para el mecanismo de participación 4: Propuestas de proyecto orientadas en fomentar la apropiación social del conocimiento y el desarrollo de vocaciones, capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*” Las propuestas deberán solicitar recursos por el monto indicativo establecido para el Departamento objeto de la propuesta de proyecto

Temática habilitada	Departamentos	Monto indicativo Mecanismo 4
A	Arauca	\$ 1, 526,750,133.00
B,C	Córdoba	\$ 3,959,214,102.00
A	Guaviare	\$ 1,674,408,863.00
A	Vaupés	\$ 5,000,000,000.00
Total		\$ 12.160.373.098

- Que se ha identificado error tipográfico en la Columna de “**Temática Habilitada**” referente al Departamento de Arauca de la tabla que reposa en el numeral 6, “*Duración y Financiación*” del documento “*Condiciones específicas para el mecanismo de participación 4: Propuestas de proyecto orientadas en fomentar la apropiación social del conocimiento y el desarrollo de vocaciones, capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*”
- Que en el numeral 8, Listado de demandas territoriales del documento “*Condiciones específicas para el mecanismo de participación 4: Propuestas de proyecto orientadas en fomentar la apropiación social del conocimiento y el desarrollo de vocaciones, capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*” en la **temática A, “APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE INTEGREN ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y A INNOVACIÓN”**, dispone:

Departamento	Demanda Territorial
ARAUCA	Generación y fortalecimiento de vocaciones científicas e innovadoras en niños niñas, adolescentes y jóvenes en el departamento, para potenciar el capital humano del territorio frente a las necesidades y oportunidades del ecosistema de CTel.
ARAUCA	Promover la gestión del conocimiento nuevo o tradicional en CTel, a través de estrategias sociales innovadoras que aseguren el acceso equitativo a recurso hídrico, alimentos, servicios de salud, TICs, cultura y economía local, a la población.
ARAUCA	Promover la integración entre el conocimiento comunitario y campesino y el conocimiento generado en las universidades para el aprovechamiento, conservación y uso sostenible de la diversidad del departamento.

Departamento	Demanda Territorial
GUAVIARE	CTel para la generación de conocimiento sobre los factores relevantes propios de la multiculturalidad y la pluriétnicidad del territorio que promuevan la gestión del diálogo de saberes, como herramienta que aporten al desarrollo productivo, la investigación aplicada, la transferencia de tecnología, la extensión agropecuaria, el mercadeo y la competitividad regional.
VAUPÉS	Fortalecer la apropiación y uso del conocimiento de los saberes locales, ancestrales y tradicionales para impulsar el desarrollo productivo y los procesos creativos de alto impacto en el territorio con enfoque diferencial y étnico.
VAUPÉS	Incrementar el nivel de desarrollo de habilidades, capacidades y vocaciones investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en niños, adolescentes y jóvenes, con énfasis en la básica primaria y educación media.

5. Que en el numeral 8, Listado de demandas territoriales del documento “*Condiciones específicas para el mecanismo de participación 4: Propuestas de proyecto orientadas en fomentar la apropiación social del conocimiento y el desarrollo de vocaciones, capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*” en la **temática B, “FOMENTO DE VOCACIONES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”** y **temática C, “FOMENTO DE VOCACIONES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN JÓVENES”**, dispone:

Departamento	Demanda Territorial
CÓRDOBA	Creación y/o fortalecimiento de capacidades en sistemas productivos socio-ecológicos, como estrategia de desarrollo rural sostenible adaptado al cambio climático, bajo en carbono y resiliente en el Departamento de Córdoba.
CÓRDOBA	Formación técnica y tecnológica en bioeconomía a jóvenes rurales, a través de programas de extensionismo científico e intercambio de experiencias.
CÓRDOBA	Fortalecimiento del sistema para la transferencia y apropiación del conocimiento a través de eco museos, parques interactivos, laboratorios móviles, y estrategias que impliquen la participación de la comunidad, en especial de primera infancia, jóvenes y mujeres, buscando fomentar entre ellos vocaciones científicas e investigativas.
CÓRDOBA	Transferencia social del conocimiento para el fortalecimiento de las capacidades y competencias digitales y tecnológicas para los pequeños y medianos empresarios de los sectores agropecuario, comercial y de servicios en el departamento de Córdoba.

6. Que el Mecanismo 2 de la Convocatoria 16 “*Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la apropiación social del conocimiento en el marco de la CTel y vocaciones científicas para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios*” dispuso un monto indicativo de \$3.959.214.102 para el Departamento de Córdoba para responder a las demandas territoriales indicadas en el numeral 5 del presente aparte.

7. Que, posterior a la apertura de la presente convocatoria No. 16, se identificó que actualmente se encuentran proyectos de inversión que han cumplido el trámite de verificación de requisitos ante la Secretaría Técnica del OCAD de CTel enfocados a atender las mismas demandas territoriales contenidas en el Mecanismo 4 de la convocatoria No. 23 *“Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios”*.
8. Que se estima pertinente atender las demandas territoriales del Departamento de Córdoba, a través de los proyectos de inversión que han finalizado su trámite de cumplimiento de requisitos y está pendiente de someter a consideración del OCAD de CTel por medio de la convocatoria 16 *Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la apropiación social del conocimiento en el marco de la CTel y vocaciones científicas para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios*.
9. Que por lo anterior, y con el fin de evitar la duplicidad de recursos para los mismos fines, se estima pertinente eliminar de los numerales Que en el numeral 6, *“Duración y Financiación”* y numeral 8, *Listado de demandas territoriales*, lo correspondiente al monto indicativo y demandas territoriales para el Departamento de Córdoba.
10. Que los Mecanismos 1 y 2 de la Convocatoria 16 *“Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la apropiación social del conocimiento en el marco de la CTel y vocaciones científicas para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios”* dispusieron un monto indicativo de \$1.526.750.133 para el Departamento de Arauca para responder a las demandas territoriales indicadas en el numeral 4 del presenta aparte.
11. Que, posterior a la apertura de la presente convocatoria, se identificó que actualmente se encuentra proyecto de inversión destinado a atender demanda territorial del Mecanismo de Participación 2 de la convocatoria 016 del SGR para el departamento de Vaupés que se encuentran en proceso de verificación de requisitos ante la Secretaría Técnica del OCAD de CTel enfocado en atender la siguiente demanda territorial: *“Incrementar el nivel de desarrollo de habilidades, capacidades y vocaciones investigativas, científicas, tecnológicas y de innovación en niños, adolescentes y jóvenes, con énfasis en la básica primaria y educación media.”* contenida en el Mecanismo 4 de la convocatoria No 23 *Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios*.
12. Que se estima pertinente atender la demanda territorial del Departamento de Vaupés, a través del proyecto de inversión que se encuentran en trámite de cumplimiento de requisitos y está pendiente de someter a consideración del OCAD de CTel por medio de la convocatoria 16 *Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la apropiación social del conocimiento en el marco de la CTel y vocaciones científicas para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios*.

Consideraciones finales:

1. Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 establece que: “La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.”
2. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.
3. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

Modificación

A. Modificaciones del documento Términos de Referencia Generales de la Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios.

- Eliminar del numeral 3 – Mecanismos de participación la siguiente información:

Departamento	Mecanismo 1	Mecanismo 2	Mecanismo 3	Mecanismo 4	Monto Total por departamento
Amazonas	\$ 1.000.000.000,00				\$ 1.000.000.000,00
Arauca				\$ 1.526.750.133,00	\$ 1.526.750.133,00
Guainía		\$ 1.933.666.228,00			\$ 1.933.666.228,00
Guaviare				\$ 1.674.408.863,00	\$ 1.674.408.863,00
La Guajira			\$ 37.000.000.000,00		\$ 37.000.000.000,00
Vaupés	\$ 6.339.758.573,00	\$ 2.228.039.163,00		\$ 5.000.000.000,00	\$ 13.567.797.736,00
Vichada		\$ 2.468.701.874,00			\$ 2.468.701.874,00
Total	\$ 7.339.758.573,00	\$ 6.630.407.265,00	\$ 37.000.000.000,00	\$ 12.160.373.098,00	\$ 63.130.538.936,00

- Incluir en el numeral 3 – Mecanismos de participación – la siguiente información:

A continuación, se presenta los montos indicativos por departamento y los mecanismos de participación habilitados para cada uno de ellos.

Departamento	Mecanismo 1	Mecanismo 2	Mecanismo 3	Mecanismo 4	Monto Total por departamento
--------------	-------------	-------------	-------------	-------------	------------------------------

Amazonas	\$1.000.000.000,00				\$ 1.000.000.000,00
Arauca				\$ 1.526.750.133,00	\$ 1.526.750.133,00
Cesar			\$ 13.505.694.695,00		\$ 13.505.694.695,00
Guainía		\$ 1.933.666.228,00			\$ 1.933.666.228,00
Guaviare				\$ 1.674.408.863,00	\$ 1.674.408.863,00
La Guajira			\$ 37.000.000.000,00		\$ 37.000.000.000,00
Sucre			\$ 9.606.506.835,43		\$ 9.606.506.835,00
Vaupés	\$ 6.339.758.573,00	\$ 2.228.039.163,00		\$ 5.000.000.000,00	\$ 13.567.797.736,00
Vichada		\$ 2.468.701.874,00			\$ 2.468.701.874,00
Total	\$7.339.758.573,00	\$ 6.630.407.265,00	\$ 60.112.201.530,43	\$ 8.201.158.996	\$ 82.283.526.364

B. Modificaciones del documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3” de los Términos de referencia de la “Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios”.

- Incluir en los montos indicativos para el mecanismo 3 al departamento de Sucre y al departamento de Cesar en el numeral 6 “Duración y Financiación” del documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3” de los Términos de referencia de la Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios de la siguiente manera:

Departamento	Monto indicativo Mecanismo 3
Cesar	\$13.505.694.695
La guajira	\$ 37,000,000,000.00
Sucre	\$9,606,506,835.43
Total	60,112,201,530.43

- Modificar el numeral 6 “Duración y Financiación” del documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3” de los Términos de referencia de la Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios, se contemplan las siguientes **ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE APOYO** de la siguiente manera:

ACTIVIDADES QUE SE APOYAN	1 FORTALECIMIENTO	B.2 CREACIÓN	B.3 CREACIÓN / FORTALECIMIENTO DE EBT
Adecuación de infraestructura y de equipamiento tecnológico.	✓	✓	

Contratación de recurso humano para el desarrollo de las actividades del proyecto.	✓	✓	✓
Vinculación de personal de alto nivel a nivel de maestría y doctorados	✓	✓	
Adquisición de materiales, insumos y equipos (supeditado a análisis financiero y vigilancia tecnológica que asegure su pertinencia y costo-eficiencia) con su respectivo mantenimiento, calibración y certificación.	✓	✓	✓
Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.	✓	✓	✓
Fortalecimiento de capacidades para la administración y gestión de la organización enmarcadas en los ejes misionales de la organización.	✓		✓
Movilidad del personal vinculado con actividades misionales del proyecto para realizar estancias en laboratorios, pasantías y socialización de resultados de innovación acorde con las líneas definidas por la organización.	✓	✓	✓
Adquisición, adecuación y construcción de sistemas de información, plataformas o software necesarios para la ejecución del proyecto.	✓	✓	✓
Programas de entrenamientos relacionados con la transferencia de conocimiento y tecnología como valoración y negociación de tecnologías, validación de mercado, propiedad intelectual.	✓	✓	✓
Actividades para fortalecer capacidades en desarrollo de pruebas de concepto, prototipo, escala experimental.	✓	✓	✓
Participación en misiones tecnológicas y comerciales del personal vinculado al proyecto,	✓	✓	✓

relacionadas con el objeto del proyecto, dentro y fuera del país.			
Actividades para fortalecer capacidades en Gestión de Propiedad intelectual.	✓		✓
Asesorías jurídicas, técnicas, comerciales y financieras.	✓	✓	✓
Gastos de protección de propiedad intelectual.	✓		✓
Diseño de marca o imagen comercial del producto, proceso o servicio relacionado con la aplicación de la tecnología a escalar o transferir	✓		✓
Diseño o validación del modelo de negocio o escalamiento productivo y comercial	✓		✓
Desarrollo del modelo de comercialización, de ventas o de crecimiento del negocio	✓		✓
Valoración económica de las tecnologías expresamente en términos monetarios	✓		✓
Construcción de Infraestructura Nueva	✓	✓	

Nota: Las propuestas deberán contemplar lo establecido en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, en donde se establece que: *“La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.”*

- Modificar la sexta viñeta del subtítulo **EXCLUSIONES DE APOYO** del numeral 6 *“Duración y Financiación”* del documento *“CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3”* de los Términos de referencia de la Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios, de la siguiente manera:

** Para la temática de “Creación de centros”, las propuestas que incluyan la adquisición de terrenos deberán contemplar estos gastos como contrapartida.*

* *Adquisición y construcción de nueva infraestructura. (Solo para el Alcance 3) Creación y/o fortalecimiento de Empresas de Base Tecnológica (EBT).*

- Incluir en el numeral 8, Listado de demandas territoriales del documento “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3” de los Términos de referencia de la Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios, las demandas territoriales para los departamentos de Sucre y Cesar de la siguiente manera:

Departamento	Demanda Territorial
CESAR	Desarrollo y apropiación de TICs para el fomento y fortalecimiento de emprendimientos de base científica, tecnológica y creativa: Uso del conocimiento científico para creación de empresas de base tecnológica.
SUCRE	Creación y fortalecimiento de un centro para la innovación y productividad en el sectores productivos priorizados para el departamento de sucre.

C. Modificaciones del documento “Condiciones específicas para el mecanismo de participación 4: Propuestas de proyecto orientadas en fomentar la apropiación social del conocimiento y el desarrollo de vocaciones, capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes”

- Modificar el numeral 6, “Duración y Financiación” del documento “Condiciones específicas para el mecanismo de participación 4: Propuestas de proyecto orientadas en fomentar la apropiación social del conocimiento y el desarrollo de vocaciones, capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes” Las propuestas deberán solicitar recursos por el monto indicativo establecido para el Departamento objeto de la propuesta de proyecto

Temática habilitada	Departamento	Monto indicativo Mecanismo 4
A, B, y C	Arauca	\$ 1,526,750,133.00
A	Guaviare	\$ 1,674,408,863.00
A	Vaupés	\$ 5,000,000,000.00
Total		\$ 8.201.158.996

- Modificar el numeral 8, Listado de demandas territoriales del documento “Condiciones específicas para el mecanismo de participación 4: Propuestas de proyecto orientadas en fomentar la apropiación social del conocimiento y el desarrollo de vocaciones, capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes”, de la siguiente manera:

Temática A: APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO QUE INTEGREN ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y A INNOVACIÓN (16-1)

Departamento	Demanda Territorial
ARAUCA	Promover la gestión del conocimiento nuevo o tradicional en CTel, a través de estrategias sociales innovadoras que aseguren el acceso equitativo a recurso hídrico, alimentos, servicios de salud, TICs, cultura y economía local, a la población.
ARAUCA	Promover la integración entre el conocimiento comunitario y campesino y el conocimiento generado en las universidades para el aprovechamiento, conservación y uso sostenible de la diversidad del departamento.
GUAVIARE	CTel para la generación de conocimiento sobre los factores relevantes propios de la multiculturalidad y la pluriétnicidad del territorio que promuevan la gestión del dialogo de saberes, como herramienta que aporten al desarrollo productivo, la investigación aplicada, la transferencia de tecnología, la extensión agropecuaria, el mercadeo y la competitividad regional.
VAUPÉS	Fortalecer la apropiación y uso del conocimiento de los saberes locales, ancestrales y tradicionales para impulsar el desarrollo productivo y los procesos creativos de alto impacto en el territorio con enfoque diferencial y étnico.

- **Temática B: FOMENTO DE VOCACIONES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y Temática C: FOMENTO DE VOCACIONES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN JÓVENES.**

Departamento	Demanda Territorial
ARAUCA	Generación y fortalecimiento de vocaciones científicas e innovadoras en niños niñas, adolescentes y jóvenes en el departamento, para potenciar el capital humano del territorio frente a las necesidades y oportunidades del ecosistema de CTel.

- Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.